



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesus Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, vengo a decretar:

PRIMERO.- Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio de 2018 y su correspondiente liquidación, que asciende a un total de 2.524.804,38 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2018, ambos incluidos.

CUARTO.- Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las Entidades financieras Banco Castilla La Mancha y Caja Rural Castilla La Mancha, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra 2 de marzo de 2018.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

Nº. I.-1962